

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000219-2022/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO PARA LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 21 de octubre de 2022

### **CONSIDERANDO:**

Que, el referido taller tiene como objetivo brindar asistencia técnica a la Aduana Nacional de Bolivia para fortalecer sus capacidades en materia del Operador Económico Autorizado (OEA) y de su programa nacional, desarrollar un plan de mejoramiento de su OEA, así como elaborar una estrategia de comunicaciones;

Que, la participación de la SUNAT en el citado taller se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna, toda vez que este evento constituye una buena oportunidad para profundizar y actualizar los conocimientos y experiencias acerca del Programa OEA, lo que representa un componente esencial para el mejor desempeño de la administración;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00127-2022-300000, del 12 de octubre de 2022, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Guiuliana Pérez Checalla, Especialista 2 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) – SECO – OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 23 al 29 de octubre de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Guiuliana Pérez Checalla del 23 al 29 de octubre de 2022, para participar en el “Taller de Fortalecimiento de Capacidades del Operador Económico Autorizado para la Aduana Nacional de Bolivia”, a realizarse en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2.-** Los gastos de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) – SECO – OMA, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**